

D. Germán Millán Peti
Diputado provincial.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

13 Arroyo del Puelco.

NÚMERO 203.

Martes 20 de Diciembre.

AÑO DE 1904.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.
En esta Capital, **350** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, rancos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En la Gaceta de Madrid, número 350, correspondiente al día 17 de Diciembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado don Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me

ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín Sánchez de Toca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase D. José Ferrandiz y Niño, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Guillermo J. de Osma y Seull, quedando muy satisfecho de celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Manuel

Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Uguarte y Pagés, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. César del Villar y Villate,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Vengo en nombrar Ministro de Marina al Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellano y Villarroya,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Cárdenas y Uriarte, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

Diputación Provincial de Cáceres

Jefatura de Minas de la provincia de Cáceres.

RELACION de los registros mineros que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 21 y 24 del Real decreto y Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, han de ser demarcados previo reconocimiento del terreno en las fechas que á continuación se expresan y que se publica en el Boletín Oficial con arreglo al art. 31 de la vigente Ley de Minas, para conocimiento de los interesados ausentes de esta capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

PERIODO	NOMBRE DE LA MINA	Número del expediente.	Número de pertenencias.	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	DUÑO	REPRESENTANTE	MINAS COLINDANTES
Del 28 de Diciembre del año actual al 4 de Enero próximo venidero	Preciosa	5265	104	Wolfram	Acebo	Hocino Bajo	D. Tadeo Alfonso Gutiérrez	No tiene	Se ignora.
Del 5 Enero del año próximo venidero al 12 del mismo	Caledonia	5265	20	Wolfram	Acebo	El Guijarro	El mismo	No tiene	Se ignora.

Cáceres 19 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA Cáceres.

Circular.

No habiendo participado algunos Alcaldes al Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia la existencia que haya quedado en poder de las respectivas Juntas locales de extinción de la langosta de los insecticidas que se les concedieron en la primavera anterior, ni si los aparatos que se le entregaron con el mismo fin se encuentran almacenados, como igualmente los insecticidas, en locales que ofrezcan las debidas condiciones de seguridad, según le interese por medio de circular inserta en este periódico oficial, correspondiente al día 18 de Noviembre último, les prevengo que si en lo que resta del presente mes no han cumplido este servicio, les impondré el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal, con la que quedan conminados.

Cáceres 17 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE

Rentas Arrendadas.

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

Anuncio.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, deba formarse en 31 del mes actual, inventario por duplicado de los Efectos timbrados que existan en dicho día en los Almacenes de depósito de la Compañía y otro de las libranzas especiales para la prensa periódica, asistiendo á este acto y firmando aquellos documentos, según el art. 117 de dicho Reglamento, en las Capitales de provincia, el Delegado de Hacienda, el Representante de la Compañía y el Administrador especial de Rentas Arrendadas como Secretario y en las demás localidades en que haya Administración Subalterna, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento; siendo uno de los dos ejemplares de cada inventario para la Compañía y el otro para esta Representación.»

Por consiguiente, el Centro de mi cargo espera del celo de V. S. que de acuerdo con el Representante de la Compañía en esa provincia, adoptará las medidas más eficaces para que así en esa Capital como en las localidades en que haya Administraciones Subalternas de la Compañía, se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando los efectos con el detenimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la repetida Compañía los presentarán en paquetes por clases, debiéndose poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario, para evitar los errores

de cambio de clase con las demás garantías de exactitud que V. S. considere conveniente disponer, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en Almacenes en el día 31 del actual y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas. También cuidará V. S. de recomendar á los Alcaldes al comunicarles sus instrucciones para el acto de que se trata, que por el primer correo le remitan el ejemplar del inventario que á la Hacienda corresponde, y tan luego como V. S. reuna los de toda la provincia, dispondrá su comprobación con el resumen de todos ellos que recibirá del Representante de la Compañía y hallándose conforme este documento ó hechas en el mismo por dicho funcionario las rectificaciones que procedan, lo remitirá V. S. á este Centro en el más breve plazo, en unión de los inventarios parciales.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes, Administradores Subalternos que son los encargados de formar los inventarios que deberán fechar precisamente el día 31 del presente mes bajo su responsabilidad, á quienes recomiendo eficazmente su más exacto cumplimiento, según previene el mencionado art. 116 del Reglamento provisional, para la ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900.

Cáceres 16 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluces

Don Rafael Gómez del Valle y Rojas, primer Teniente del Regimiento Infantería de Covadonga, numero 40 y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al soldado de primera reserva, Antonio Lapuente Hernández.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Lapuente Hernández, hijo de Timoteo y de Juana, de veintiseis años de edad, natural de Naval Moral de la Mata, (Cáceres) vecindado en Madrid, de oficio carpintero, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Madrid y Cáceres, comparezca ante este Juzgado militar que tiene su residencia actual en esta Corte, Cuartel de los Daks y lugar en que se aloja el Regimiento Infantería de Covadonga, numero 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar declarándole en rebeldía.

A su vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del citado soldado y caso de ser habido lo remitan á este cuartel y á mi disposición en calidad de preso y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Rafael Gómez del Valle.

REPÚBLICA DE ESPAÑA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CONTADURIA

AÑO DE 1905.

Repartimiento de 600.000 pesetas que por Contingente provincial se gira entre los Ayuntamientos de esta provincia, en proporción de lo que por Contribuciones directas y el impuesto de consumos satisfacen al Tesoro en 1904.

Para girar este Repartimiento se tiene en cuenta que el Ayuntamiento de Miajadas, por un error cometido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al publicar la Hacienda pública el cupo de la Contribución Territorial en 1903, se le benefició con daño de los demás pueblos en 3.406'52 pesetas, que en el año actual debe satisfacer dicho pueblo de Miajadas.

Por esta razón el Repartimiento de Contingente provincial para 1905 se descompone en la siguiente forma:

A repartir entre todos los Ayuntamientos de la provincia bajo la base de 5.500.802'53 pts. la suma de 596.532'48 pts ó sea al 10.84557 por 100.	
Además pagará Miajadas	3.406'52
En junto	600.000'00

AYUNTAMIENTOS	Cuotas que por contribución territorial les ha correspondido en 1904.		Idem idem de Urbana en 1904.		Cupo señalado por el impuesto de consumos en 1904.		Cuota que les ha correspondido satisfacer por Contribución industrial en 1904.		Total de las cuatro casillas que sirve de base para girar el repartimiento del Contingente provincial.		Cuotas que a cada uno ha correspondido por Contingente provincial para 1905.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcántara	100900	88	7860	82	13702		4134	29	126897	99	13762	81
Brozas	99222	36	13222	21	22040	50	4414	84	138899	91	15064	49
Ceclavín	50599	39	15000	83	20147	25	3614	10	89361	57	9691	77
Estorninos	1163	34	181	69	517				1862	03	201	96
Mata de Alcántara	9715	69	2004	34	2444	75	363	08	14527	86	1875	63
Piedras Albas	1649	38	1958	40	2010	25	440	10	5158	13	559	43
Villa del Rey	11951	94	1829	05	2136	75	243	60	16161	34	1752	79
Zarza la Mayor	19595	83	7353	01	14080	75	2255	04	43284	63	4694	46
Total de cada año	294798	81	48510	55	77079	25	13765	05	436153	46	47303	34
Cáceres	253125	41	125277	98	123738		80592	60	582733	99	63200	82
Aldea del Cano	7104	98	2980	93	5052	50	928		16065	41	1742	49
Aliseda	8957	29	3251	89	6224		1524	58	19957	76	2164	53
Arroyo del Puerco	44052	97	24624	51	33074		7868	72	109620	20	11888	94
Casar de Cáceres	31343	75	14689	71	18105	50	4543	53	68682	49	7449	01
Malpartida de Cáceres	6967	42	6129	68	17298	25	2026	12	32421	47	3516	29
Sierra de Fuentes	6554	04	3499	34	6705	25	918	72	17677	35	1917	21
Torreorgáz	9028	85	2731	77	5006	75	411	14	17178	51	1863	11
Torrequemada	6652	73	3502	64	4464	75	687	31	15307	43	1660	18
Total de cada año	373787	44	148668	45	219669		99500	72	879645	64	95402	58
Coria	27373	78	11297	97	12618	25	9845	76	61135	76	6630	52
Cachorrilla	1834	70	249	38	1075	25	113		3272	33	354	90
Calzadilla	9981	58	1702	03	3986		295	50	15965	11	1731	51
Campo (Villa)	12464	41	1033	03	4828		588	50	18913	94	2051	32
Casas de Don Gómez	7706	43	842	08	1479	50	225	04	10253	05	1112	
Casillas de Coria	10532	45	2206	32	4080		510	24	17329	01	1879	43
Guijo de Coria	10164	33	740		1982	75	37	12	12724	20	1401	70
Guijo de Galisteo	10060	62	973	95	2172	50	68	04	13275	11	1439	76
Holgüera y Grimaldo	7020	68	889	94	2125	75	320	96	10357	33	1123	31
Huelaga	2109	01	113	11	385		66		2673	12	289	92
Moraleja	21960	35	1899	16	7311	75	823	75	31995	04	3470	04
Morcillo	3624	77	103	48	552	75	6		4287		464	96
Pescueza	2944	74	666	56	1702	25	145	70	5459	25	592	09
Portage	11027	67	1339	35	4004	75	148	48	16570	25	1797	14
Pozuelo	11212	63	1467	42	5136	75	516	43	18333	23	1988	34
Riolobos	7516	61	2474	45	5184	75	1010	36	16186	17	1755	48
Torrejoncillo	34916	35	26327	43	27780		9604	70	95623	48	10371	46
Villanueva de la Sierra	13577	06	2356	93	4909		941	92	21784	91	2362	70
Total de cada año	203028	47	56732	59	91315		25267	50	376343	26	40316	58
Garrovillas	49970		15345	04	21144		5530	08	91989	12	9976	74
Acehuche	12270	28	3442	88	6852		801	09	23365	25	2534	20
Arco	2581	21	37	70	191	25			2810	16	304	78
Cañaveral	19824	46	4549	58	8583	25	6078	46	39035	75	4233	66
Casas de Millán	16227	84	974	39	6284		695	36	24181	59	2622	63
Hinojal	9993	23	2333	99	5185	50	396	50	17909	22	1942	36
Monroy	16807	53	1328	08	4515	75	500	48	23151	84	2510	95
Navas del Madroño	21677	10	7399	90	11221	25	1683	52	41981	77	4553	16
Pedroso	10083	92	859	95	1861	75	99	76	12905	38	1399	66
Portezuelo	14760	90	970	87	1746	25	642	74	18120	76	1965	30
Santiago del Campo	8344	86	1204	38	3832	50	260	90	13612	64	1479	62
Talaván	14890	67	3890	50	6796	75	667	56	26245	48	2816	47
Total de cada año	197432		42337	26	78214	25	17356	45	335339	96	36369	53
Logrosán	55040	03	4233	81	17099	75	2402	60	78776	19	8543	72
Abertura	9534	84	1640	30	3788	50	76	58	15040	22	1631	20
Alcollarín	4841	21	585	36	1892	50	533	60	7853	17	851	72
Alia	22017	41	3884	54	12836	25	1104	32	39832	52	4320	06
Berzocana	8962	34	1691	68	6537	25	269		17460	27	1853	68
Cabañas	7276	46	1794	20	5270	50	213		14554	16	1578	48
Campo (Lugar)	5822	28	482	23	2024		84	40	84126	1	912	40

Cañamero	18614 02	1747 24	7143 25	870 50	28375 01	3077 43
Garcíaz	6959 93	1178 58	5796 25	267 50	14202 26	1540 32
Guadalupe	9453 06	4132 28	12423	1274 26	27582 60	2991 49
Madrigalejo	18223 97	2805 41	7936	4264 40	30229 78	3278 59
Robledollano	1177 73	273 86	1523 50	46 46	3021 55	327 70
Zorita	23675 07	2277 99	16437 75	932 64	43323 45	4698 67
<i>Total de cada año....</i>	191588 35	27027 98	100708 50	9338 96	328663 79	35645 46
Hervás	23312 70	14921 23	16866 50	10441 64	65542 07	7108 41
Abadía	5479 14	653 56	1061 50	204 20	7398 40	802 40
Aceituna	6428 58	413	1537 25	110	8488 83	920 66
Ahigal	13977 37	2117 89	6652 50	118 32	22866 08	2479 96
Aldeanueva del Camino	6783 41	3106 40	6820 75	2665 37	19375 93	2101 43
Baños	11436 60	3107 49	7341	4403 10	26291 19	2851 43
Cabezo	1769 81	176 83	2227 75	..	4174 39	452 74
Caminomorisco	3259 23	214 55	2238 50	406 72	5819	631 10
Casar de Palomero	14882 37	1104 48	5728	861 54	22576 39	2448 54
Casares	1670 30	64 48	1031 25	..	2766 03	299 99
Casas del Monte	6051 11	1178 12	2777 50	463 17	10469 90	1135 52
Cerezo	2403 80	264 82	624 25	134 50	3427 37	371 72
Garganta de Béjar	4358 72	1016 15	4794	124 12	10292 99	1116 33
Gargantilla	3421 72	750 36	2110 50	110	6392 58	693 31
Granadilla	5909 83	750 58	2145 75	555 88	9362 04	1015 37
Granja de Granadilla	3988 84	715 30	1699 50	302 70	6706 34	727 34
Guijo de Granadilla	7725 36	918 08	2741 75	312	11679 19	1268 63
Jarilla	4435 69	332 07	1430	161 24	6359	689 67
Marchagáz	2347 37	351 92	904	128 18	3731 47	404 70
Mohedas	10836 84	643 42	2180 75	241 28	13902 29	1507 78
Nuñomoral	1575 15	127 46	2860	..	4562 61	494 84
Palomero	5403 33	527 87	1328 25	383 38	7642 83	828 91
Pesga	1272 82	319 95	1272 75	46 40	2911 92	315 81
Pinofranqueado	3728 91	465 04	2801 25	103 40	7098 60	769 88
Rivera Obeja	1232 55	65 27	429	..	1726 82	187 28
Sta. Cruz de Paniaguay Bronco	7043 72	690 38	1702 25	725	10161 35	1102 06
Santibáñez el Bajo	9403 81	1154 09	3862 50	218	14638 40	1587 61
Segura	1399 89	557 42	826	210 90	2994 21	324 75
Zarza de Granadilla	7155 07	818 06	6340	595 14	14908 27	1616 89
<i>Total de cada año....</i>	178694 04	37526 27	94338	23726 18	334284 49	36255 06
Hoyos	13749 34	4286 27	6439 25	3066 84	27541 70	2987 05
Acebo	12592 80	1980 56	6955 20	866 52	22395 08	2428 87
Cadalso	4686 98	959 83	4916 75	599 72	8163 28	885 36
Cilleros	18216 11	3812 10	11232 75	1363	34623 96	3755 17
Descargamaría	7244 97	1336 62	2201 50	230 84	11013 93	1194 52
Eljas	10465 63	2146 34	6564	1077 64	20653 61	2240
Gata	18305 75	3681 46	8881	1130 30	31998 51	3470 42
Hernán Pérez	4040 51	214 76	1094 50	339 88	5689 65	617 07
Perales	10862 19	1171 91	3003	861 88	15898 98	1724 34
Robledillo de Gata	3522 56	751 46	1727	..	6001 02	650 84
San Martín de Trevejo	17583 51	2385 59	6749	1489 44	28207 54	3059 27
Santibáñez el Alto	21698 36	1115 73	2632 50	458 20	25904 79	2809 52
Torrecillas de los Angeles	3147 78	389 53	1056	159 50	4752 81	515 47
Torre de Don Miguel	10651 34	3598 64	6577 50	401 36	21228 84	2302 39
Valverde del Fresno	13451 02	2368 82	7226 25	1479 81	24525 90	2659 97
Villamiel	20314 51	3203 67	7475 75	1270 22	32264 15	3499 23
Villas Buenas	6842 92	538 02	1639	209 96	9229 90	1001 04
<i>Total de cada año....</i>	197376 28	33941 31	83770 95	15005 11	330093 65	35800 53
Jarandilla	13667 84	2403 23	7730 25	1800 66	25601 98	2776 68
Aldeanueva de la Vera	14291 57	2354 94	7730 25	811 99	25188 75	2734 86
Collado	7021 76	173 09	594 25	499 52	7985 62	866 09
Cuacos	13261 42	1346 59	4614 75	490 13	19712 89	2137 98
Garganta la Olla	10496 92	1987 81	5396 50	506 60	18387 83	1994 26
Guijo de Santa Bárbara	4176 68	889 72	1996 50	194 48	7257 38	787 10
Jaraiz	17970 52	3592 60	12205 75	4128 65	37897 52	4110 21
Jerte	6979 07	1956 71	4941 25	1154 40	15031 43	1630 24
Losar de la Vera	16195 67	6674 97	7879 50	1533 67	32283 81	3501 36
Madrigal	3261 20	1000 85	2183 50	353 80	6799 95	737 43
Pasarón	7158 61	1487 52	6378 75	607 84	15632 72	1695 46
Robledillo de la Vera	2329 74	488 63	1223 75	130 75	4172 87	452 57
Talaveruela	3933 84	996 64	2084 50	293 06	7308 04	792 60
Tornavacas	8079 58	1572 69	6078 50	481 04	16211 72	1758 25
Torremenga	2828 97	266 14	822 25	187 92	4105 28	445 24
Valverde de la Vera	8080 84	1434 80	4368	706 83	14590 47	1582 42
Viandar	3610 63	418 51	1471 25	120 55	5620 94	609 62
Villanueva de la Vera	17338 53	3503 52	9334 50	757 48	31233 83	3387 49
<i>Total de cada año....</i>	160983 19	32548 87	87031	14459 37	295022 43	31996 86
Montánchez	19300 67	8693 65	19940	4166 48	52100 50	5650 60
Albalá	14425 67	856 87	7386	92 80	22761 34	2468 60
Alcuéscar	13368 20	3074 21	11013	687 40	28142 81	3052 25
Almoharín	20308 33	2978 61	10075 75	523 16	33885 85	3675 11
Arroyomolinos de Montánchez	19383 62	1645 81	7353 75	741 24	29124 42	3158 71
Benquerencia	2702 72	346 62	654 50	65	3768 84	408 75
Botija	4063 35	672 91	1718 75	80	6535 01	708 76
Casas de Don Antonio	5935 53	707 58	1960 75	329	8932 86	968 82
Salvaterra de Santiago	6581 73	1810 31	5189 25	471 54	14052 83	1524 11

Torre de Santa María	6571 84	1320 35	2378 75	110 90	10381 84	1125 97
Torremocha	17709 52	4096 89	7832 50	966 62	30605 53	3319 34
Valdefuentes	10315 78	2759 93	6761 50	466 78	20303 99	2202 08
Valdemorales	4762 12	420 48	2260 50	32 48	7475 58	810 77
Zarza de Montánchez	6061 18	998 42	5432	288	12779 60	1386 02
<i>Total de cada año ...</i>	<i>151490 26</i>	<i>30382 64</i>	<i>89957</i>	<i>9021 10</i>	<i>280851</i>	<i>30459 89</i>
Valencia de Alcántara	77579 07	15073 60	34372 50	11358 82	438383 99	15008 53
Carbajo	1563 11	107 38	990	12 50	2672 99	289 90
Cedillo	7865 51	641 42	2076 25	624 08	11207 26	1215 49
Herrera de Alcántara	7098 99	953 44	2238 50	433 02	10723 95	1163 07
Herreruela	10132 80	1423 85	2062 50	952 96	14572 11	1580 43
Membrío	20584 27	2937 06	9075 50	541 72	33138 55	3594 06
Salorino	16251 21	5205 56	8574 25	723 49	50727 51	3332 57
Santiago de Carvajo	9934 99	3508 59	7199 50	684 40	21327 48	2313 09
<i>Total de cada año ...</i>	<i>151009 95</i>	<i>29850 90</i>	<i>66562</i>	<i>15330 99</i>	<i>262753 84</i>	<i>28497 14</i>
Navalmoral de la Mata	244 0 98	5841 27	17039 75	10461 16	57753 16	6263 66
Almaráz	8385 34	523 26	2305 25	955 70	12169 55	1319 86
Belvis de Monroy	12740 83	1015 33	2532 75	321	16609 91	1801 43
Berrocalejo	9266 82	893 71	1922 25	317 58	12400 36	1344 89
Bohonal de Ibor	7274 67	997 97	2208 25	209 38	10690 27	1159 42
Campillo de Deleitosa	2262 51	404 83	1053 25	60 90	3781 49	410 12
Carrascalejo	9189 90	1296 32	3664 60	337 56	14488 38	1571 36
Casas del Puerto	2229 97	288 51	1449 25	203	4170 73	452 34
Casatejada	13894 86	1055 97	5850	2041 20	22842 03	2477 36
Castañar de Ibor	11852 18	1172 61	5932	538 24	19195 03	2114 36
Fresnedoso	2135 44	563 37	1886 50	397 88	4983 19	540 46
Garvín	4873 57	621 13	1292 50	20	6807 20	738 28
Gordo y Puebla de Naciados	21415 07	1489 48	4439	947 86	28291 41	3068 36
Higuera	3145 45	441 88	1025 75	64 96	4678 04	507 36
Majadas	4658 05	682 22	1435 50	227 27	7003 04	759 52
Mesas de Ibor	2836 40	382 14	1963 50	296 33	5478 07	594 13
Millanes	2386 90	146 63	693	44 08	3270 61	354 72
Navalvillar de Ibor	3713 46	359 19	1226 50	206 48	5505 63	597 12
Peraleda de la Mata	31398 95	4209 13	9003 50	1587 50	46199 08	5010 56
Peraleda de San Román	4351 03	875 70	3796	571 18	9593 91	1040 51
Romangordo	6160 40	508 03	1925	685 79	9579 22	4038 92
Saucedilla	10332 04	306 50	715	70 05	11423 59	1238 96
Serrejón	8270 84	797 54	2758 25	851 12	12677 75	1374 97
Talavera la Vieja	7306 84	655 99	2109 25	454	10526 08	1141 61
Talayuela	40342 76	602 40	1157 75	662 36	42765 27	4638 14
Toril	7318 88	28 45	315	29	7691 33	834 16
Torviscoso	670 47	51 15	164 25	..	885 87	96 08
Valdecañas	1341 10	149 49	676 50	111 36	2278 45	247 11
Valdehúncar	2649 87	446 29	1317 25	236 06	4649 43	504 26
Valdelacasa	11806 98	2001 41	6107	1005 72	20921 11	2269 01
Villar del Pedroso	24163 27	1898 06	7048	826 86	33936 19	3680 57
<i>Total de cada año ...</i>	<i>303083 53</i>	<i>30705 96</i>	<i>95012 35</i>	<i>24741 58</i>	<i>453545 42</i>	<i>49189 61</i>
Plasencia	52697 34	35855 53	44242	32028 61	164323 48	17876 06
Aldehuela	1915 79	193 89	420 75	16 98	2552 41	276 82
Arroyomolinos de la Vera	3299 48	760 50	2018 50	118 32	6196 80	672 08
Barrado	2955 64	347 29	1457 50	190 52	4930 95	534 79
Cabezabellosa	5298 49	606 60	2043 25	93 04	8041 38	872 13
Cabezuela	14498 38	1721 57	7499	1008 62	24727 57	2681 86
Cabrero	940 69	352 80	893 75	12 12	2199 36	238 53
Carcaboso	2160 97	586 77	926 75	78	3752 49	406 98
Casas del Castañar	7527 76	1192 46	2321	539 17	11580 39	1255 96
Galisteo	11961 47	1992 87	3986	585 20	18525 54	2009 20
Gargüera	6523 10	218 08	1204 60	171 68	8117 46	880 38
Malpartida de Plasencia	36832 90	3881 01	12468	2221 78	55403 69	6008 86
Miravel	9662 83	2695 60	4121 25	340	16819 68	1824 19
Montehermoso	33246 23	4153 34	12104	556	50059 57	5429 26
Navaconcejo	12399 31	2123 72	4944	521 43	19988 46	2167 86
Oliva	7440 22	1211 87	2895 75	260 53	11808 37	1280 68
Piorual	5009 10	900 53	4406 25	53 36	10369 24	1124 60
Serradilla	16717 85	6559	10006	1646 05	34928 90	3788 24
Tejeda	6151 94	323 47	1952 50	254 04	8681 95	941 61
Torno	4738 39	1242 29	4245 25	172 84	10398 77	1127 81
Valdastillas y Rebollar	3595 17	365 15	1391 50	..	5351 82	580 44
Valdeobispo	6222 41	788 51	2579 50	290	9880 42	1071 59
Villar de Plasencia	7327	991 37	1974 50	279 41	10572 28	1146 62
<i>Total de cada año ...</i>	<i>259122 46</i>	<i>69069 22</i>	<i>130101 60</i>	<i>41417 70</i>	<i>499710 98</i>	<i>54196 55</i>
Trujillo	274911 48	37354 46	51171 75	20532 35	383969 84	41643 72
Aldeacentenera	5201 25	1105 15	6745 75	208	13260 15	1438 14
Aldea del Obispo	688 98	862 15	4669 25	222	3442 38	373 36
Canquista	2799 96	247 61	1399 75	34	4481 32	486 02
Cumbre	5919 36	2612 56	6416 50	250 56	15198 98	1648 42
Deleitosa	10123 53	863 70	5564 25	482	17033 48	1847 38
Escorial	16437 07	1225 53	6778	160 08	24600 68	2668 08
Herguñuela	6779 27	455 33	2574	399 62	10208 22	1107 14
Ibahernando	6787 37	1555 42	5416	111 36	13670 15	1482 61
Jaraicejo	12973 83	2471 15	6433 75	1023 12	22901 85	2483 84
Madroñera	6325 23	3154 63	16338 75	1394	27212 61	2951 36
Miadas	34380 81	7209 90	20720 75	3349 24	65660 70	10527 80

Plasenzuela	8699 91	579 47	3778 25	158 92	13216 55	1433 41
Puerto de Santa Cruz	4459 96	1166 22	2516 25	268 71	8411 14	912 24
Robledillo de Trujillo.....	4996 69	396 45	5420	241 28	11054 42	1198 91
Ruanes.....	2692 48	281 58	1520 75	51 04	4545 85	493 02
Santa Ana.....	2888 23	372 86	1509 75	74 82	4845 66	525 54
Santa Cruz de la Sierra.....	8627 65	713 09	1889 25	77 72	11507 71	1226 39
Santa Marta.....	689 64	208 15	844 25	34 80	1776 84	192 71
Torrecillas de la Tiesa	5594 19	1459 71	5028 25	252 88	12335 03	1337 80
Torrejón el Rubio.....	6755 36	623 35	2428 25	453 89	10260 85	1112 86
Villamesias	5735 27	567 57	2576 75	120 64	9000 23	976 13
<i>Total de cada año.....</i>	<i>434467 32</i>	<i>65286 04</i>	<i>158740 25</i>	<i>29901 03</i>	<i>688394 64</i>	<i>78066 88</i>

RESUMEN POR PARTIDOS.

Alcántara	294798 81	48510 35	77079 25	15765 05	436153 46	47303 34
Cáceres	373787 44	186688 45	219669	99500 72	849645 61	95402 58
Coria	201028 17	56732 59	91315	25267 50	376343 26	40816 58
Garrovillas.....	197432	42337 26	78214 25	17356 45	335339 96	36369 52
Logrosán	191588 35	27027 98	100708 50	9338 96	328663 79	35645 46
Hervás	178694 04	37526 27	94334	23726 18	334284 49	36255 06
Hoyos	197376 28	33941 31	83770 95	15005 11	330093 65	35800 53
Jarandilla	160983 19	32548 87	87031	14459 37	295022 43	31996 86
Montánchez	151490 26	30382 64	89957	9021 10	280851	30459 89
Valencia de Alcántara	151009 95	29850 90	66562	15330 99	262753 84	28497 14
Navalmoral de la Mata	503085 53	30705 96	95012 35	24741 58	453545 42	49189 61
Plasencia	259122 46	69069 22	130101 60	41417 70	499710 98	54196 55
Trujillo	434467 32	65286 04	158740 25	29901 03	688394 94	78066 88
<i>Total.....</i>	<i>3096863 80</i>	<i>690607 84</i>	<i>1372499 15</i>	<i>346831 74</i>	<i>5500802 53</i>	<i>600000</i>

Cáceres 25 de Septiembre de 1904 —El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—El Presidente, Eustasio de la Calle.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

CONTADURÍA. Año de 1905.

REPARTIMIENTO que se gira entre los Ayuntamientos de esta provincia para subvenir á los gastos que origine la extinción de las 12.682 hectáreas de terreno que, según informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se hallan infestadas del germen de Filoxera; cuya tributación se establece á razón de una peseta por cada hectárea de terreno infestado, de conformidad con lo prescrito en la ley de 18 de Junio de 1885.

AYUNTAMIENTOS	Numero de hectáreas de terreno infestado de la filoxera en cada termino municipal.		Cuotas que á cada municipio corresponde satisfacer en 1905 á razón de una peseta por cada hectárea infestada.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcántara.....	51	51		
Brozas	201	201		
Ceclavín	373	373		
Estorninos.....	»	»		
Mata de Alcántara.....	21	21		
Piedras-Albas.....	»	»		
Villa del Rey.....	18	18		
Zarza la Mayor.....	14	14		
<i>Total de cada año</i>	<i>678</i>	<i>678</i>		
Cáceres.....	786	786		
Aldea del Cano.....	9	9		
Aliseda.....	53	53		
Arroyo del Puerto.....	209	209		
Casar de Cáceres.....	320	320		
Malpartida de Cáceres.....	42	42		
Sierra de Fuentes.....	2	2		
Torreorgáz.....	4	4		
Torrequemada.....	6	6		
<i>Total de cada año</i>	<i>1431</i>	<i>1431</i>		
Coria	47	47		
Cachorrilla.....	9	9		
Calzadilla.....	23	23		
Campo (villa).....	45	45		
Casas de D. Gómez.....	9	9		
Casillas de Coria.....	32	32		
Guijo de Coria.....	25	25		
Guijo de Galisteo.....	23	23		
Holguera	73	73		
Huélaga	»	»		
Moraleja.....	36	36		
Morcillo.....	1	1		
Pescueza.....	»	»		
Portaje.....	115	115		

Pozuelo	69	69
Riolobos.....	»	»
Torrejoncillo.....	138	138
Villanueva de la Sierra.....	38	38
<i>Total de cada año.....</i>	<i>683</i>	<i>683</i>
Garrovillas.....	24	24
Acehucho.....	41	41
Arco.....	»	»
Cañaveral	21	21
Casas de Millán	20	20
Hinojal.....	»	»
Monroy.....	»	»
Navas del Madroño.....	20	20
Pedroso.....	54	54
Portezuelo.....	6	6
Santiago del Campo.....	»	»
Talaván.....	14	14
<i>Total de cada año</i>	<i>200</i>	<i>200</i>
Logrosán.....	43	43
Abertura.....	2	2
Alcollarín	9	9
Alía.....	60	60
Berzocana.....	31	31
Cabañas.....	25	25
Campo (lugar)	22	22
Cañamero	25	25
Garciaz.....	38	38
Guadalupe.....	28	28
Madrigalejo.....	45	45
Robledollano	5	5
Zorita.....	37	37
<i>Total de cada año</i>	<i>370</i>	<i>370</i>
Hervás	300	300
Abadía	»	»
Aceituna	21	21
Ahigal	76	76
Aldeanueva del Camino.....	35	35
Baños	212	212
Cabezo.....	»	»
Caminomorisco.....	6	6
Casar de Palomero.....	63	63
Casares	»	»
Casas del Monte	72	72
Cerezo.....	1	1
Garganta de Béjar.....	2	2
Gargantilla.....	11	11
Granadilla.....	3	3
Granja de Granadilla.....	»	»
Guijo de Granadilla.....	38	38
Jarilla.....	»	»
Marchagaz.....	5	5
Mohedas.....	59	59
Nuñomoral	»	»
Palomero.....	1	1
Pesga.....	5	5

Puñofranqueado.....	»	»
Rivera Oveja.....	10	10
Santa Cruz de Paniagua.....	1	1
Santibáñez el Bajo.....	26	26
Segura.....	3	3
Zarza de Granadilla.....	27	27
<i>Total de cada año.....</i>	<i>977</i>	<i>977</i>
Hoyos.....	16	16
Acebo.....	8	8
Cadalso.....	19	16
Cilleros.....	110	110
Descargamaría.....	9	9
Eljas.....	33	33
Gata.....	96	96
Hernán Pérez.....	8	8
Perales.....	16	16
Robledillo de Gata.....	41	41
San Martín de Trevejo.....	112	112
Santibáñez el Alto.....	32	32
Torre de los Angeles.....	6	6
Torre de Don Miguel.....	32	32
Valverde del Fresno.....	48	48
Villamiel.....	163	163
Villas-Buenas.....	10	10
<i>Total de cada año.....</i>	<i>756</i>	<i>756</i>
Jarandilla.....	72	72
Aldeanueva de la Vera.....	60	60
Collado.....	17	17
Cuacos.....	68	68
Garganta la Olla.....	31	31
Guijo de Santa Bárbara.....	15	15
Jaraiz.....	134	134
Jerte.....	661	661
Losar de la Vera.....	29	29
Madrigal.....	10	10
Páscarón.....	300	300
Robledillo de la Vera.....	11	11
Talaveruela.....	5	5
Tornavacas.....	56	56
Torremenga.....	22	22
Valverde de la Vera.....	3	3
Viandar.....	3	3
Villanueva de la Vera.....	185	185
<i>Total de cada año.....</i>	<i>1682</i>	<i>1682</i>
Montánchez.....	319	319
Albalá.....	22	22
Alcuéscar.....	100	100
Almoharín.....	70	70
Arroyom. de Montánchez.....	130	130
Benquerencia.....	20	20
Botija.....	16	16
Casas de Don Antonio.....	6	6
Salvatierra de Santiago.....	24	24
Torre de Santa María.....	90	90
Torremocha.....	114	114
Valdefuentes.....	36	36
Valdemorales.....	24	24
Zarza de Montánchez.....	75	75
<i>Total de cada año.....</i>	<i>1046</i>	<i>1046</i>
Valencia de Alcántara.....	125	125
Carvajo.....	»	»
Cedillo.....	8	8
Herrera de Alcántara.....	8	8
Herreruela.....	»	»
Membrío.....	»	»
Salorino.....	»	»
Santiago de Carvajo.....	»	»
<i>Total de cada año.....</i>	<i>141</i>	<i>141</i>
Navalmoral de la Mata.....	74	74
Almaráz.....	4	4
Belvis de Monroy.....	2	2
Berrocalejo.....	26	26
Bohonal de Ibor.....	9	9
Campillo de Deleitosa.....	»	»
Carrascalejo.....	»	»
Casas del Puerto.....	4	4
Casatejada.....	»	»
Castañar de Ibor.....	62	62
Fresnedoso.....	6	6
Garvín.....	5	5
Gordo.....	6	6
Higuera.....	7	7
Majadas.....	12	12
Mesas de Ibor.....	12	12
Millanes.....	»	»
Navalvillar de Ibor.....	30	30
Peraleda de la Mata.....	11	11
Peraleda de San Román.....	3	3
Romangordo.....	22	22

Saucedilla.....	21	211
Serr-jón.....	»	»
Talavera la Vieja.....	6	16
Talayuela.....	»	»
Toril.....	»	»
Torviscoso.....	»	»
Valdecañas.....	»	»
Valdehúncar.....	»	»
Vallelacasa.....	25	25
Villar del Pedroso.....	8	8
<i>Total de cada año.....</i>	<i>545</i>	<i>545</i>
Plasencia.....	644	644
Aldehuela.....	»	»
Arroyomolinos de la Vera.....	45	45
Barrado.....	16	16
Cabezabellosa.....	7	7
Capozuela.....	100	100
Cabrero.....	4	4
Careaboso.....	»	»
Casas del Castañar.....	52	52
Galisteo.....	53	53
Gargüera.....	»	»
Malpartida de Plasencia.....	267	267
Miravel.....	»	»
Montehermoso.....	74	74
Navaconcejo.....	876	876
Oliva.....	12	12
Piornal.....	109	109
Serradilla.....	120	120
Tejeda.....	»	»
Torno.....	52	52
Valdastillas y Rebollar.....	13	13
Valdeobispo.....	11	11
Villar de Plasencia.....	7	7
<i>Total de cada año.....</i>	<i>2462</i>	<i>2462</i>
Trujillo.....	637	637
Aldeacentenera.....	5	5
Aldea del Obispo.....	»	»
Conquista.....	6	6
Cumbre.....	10	10
Deleitosa.....	16	16
Escorial.....	»	»
Herguifuela.....	208	208
Ibahernando.....	9	9
Jaraicejo.....	32	32
Madroñera.....	214	214
Miajadas.....	540	540
Plasenzuela.....	4	4
Puerto de Santa Cruz.....	7	7
Robledillo de Trujillo.....	8	8
Ruanes.....	4	4
Santa Ana.....	3	3
Santa Cruz de la Sierra.....	8	8
Santa Marta.....	»	»
Torreillas de la Tiesa.....	»	»
Torrejón el Rubio.....	»	»
Villamesías.....	»	»
<i>Total de cada año.....</i>	<i>1711</i>	<i>1711</i>

RESUMEN

Alcántara.....	678	678
Cáceres.....	1431	1431
Corna.....	683	683
Garrovillas.....	200	200
Logrosán.....	370	370
Hervás.....	977	977
Hoyos.....	756	756
Jarandilla.....	1682	1682
Montánchez.....	1046	1046
Valencia de Alcántara.....	141	141
Navalmoral.....	545	545
Plasencia.....	2462	2462
Trujillo.....	1711	1711
<i>Totales.....</i>	<i>12682</i>	<i>12682</i>

Cáceres 30 de Septiembre de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet — El Presidente, Eustasio de la Calle.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN de Cáceres.

—:—:— Anuncio.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1905, se expone al público en la Secretaría de esta Comisión por el término de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinar sus cuotas y reclamar sobre cualquier error que advirtiesen en las operaciones aritméticas, según previene el artículo 74 del vigente Reglamento de territorial en la inteligencia de que transcurrido dicho término, serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Cáceres 15 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Martín G. Pordomingo.

JUZGADOS

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MONTANCHEZ

Cédula de citación

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de caballerías de Ciriaco Redondo Retamal, por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, á acordado que se cite en forma á Miguel Galvez Pino, tendero ambulante, residente en Sierra de Fuentes, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta cédula en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia de este indicado Juzgado, para que preste declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente con arreglo á la Ley si dejase de hacerlo. Montánchez 13 de Diciembre de 1904.—El oficial de Escribanía por ausencia del Escribano en uso de licencia.—Juan Rodríguez.

ALCALDÍAS

VALENCIA DE ALCANTARA

Subasta de solares enajenables

Edicto.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 26 de Enero del año de la fecha, urbanizar el terreno «Alameda» de este término por estarlo ya de hecho, se instruyó expediente á fin de obtener autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación para enajenar diez solares sobrantes de vía pública que existen en expresado terreno, y concedida mentada autorización por Real orden de 22 de Noviembre último, trasladada á este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 28 del propio mes, dicho Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, acordó que expresados solares se enajenen en pública subasta y en la forma que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900 reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, el día 30 de Enero de 1905 en estas Casas consistoriales á las once de la mañana bajo las condiciones aprobadas por referida Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma durante las horas hábiles de oficina, ante el Sr. Alcalde presidente de ella y bajo el tipo siguiente: los diez solares reunidos en 8339'78 pesetas; y por separado el número uno en 552 pesetas; el número dos en 927'50; el número tres en 799'50; el número cuatro en 879'50; el número cinco en 739'20; el número seis en 747'60; el número siete en 697'50; el número ocho en 1011'33, el número nueve en 713'50; y el número diez en 1272'15. La subasta tendrá lugar en pliego cerrado, para cuya presentación se destina solo media hora, la proposición se sujetará al modelo que se inserta á continuación y á ella ha de acompañarse la cédula personal y carta de pago de haber constituido el licitador en depósito provisional en la caja municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de subasta á cada uno de los solares que se enajenan ó sean 416'98 pesetas para todos los sola-

res; 27'60 para el núm. uno; 46'37 para el núm. dos; 39'98 para el número tres; 43'97 para el núm. cuatro; 36'96 para el núm. cinco; 37'38 para el núm. seis; 34'87 para el núm. siete; 50'57 para el número ocho; 35'58 para el núm. nueve y 63'60 para el núm. diez.

Como no se trata de llenar un servicio, la fianza definitiva será el ingreso de la cantidad en que se adjudique el remate, pudiendo hacerse al contado ó sea en el momento de otorgar la escritura ó en tres plazos iguales pagaderos, el primero al otorgar la escritura, el segundo á noventa días de la fecha de la misma y el tercero á ciento ochenta días de la propia fecha, si bien el Ayuntamiento preferirá, caso de igualdad en la proposición, la que ofrezca el pago al contado.

Si algún licitador utilizara la representación para hacer proposiciones, los poderes del mandatario serán notariales, que bastanteará en el acto el licenciado D. Domingo Miguel Yerto Cordovilla, que al efecto tiene acordado el Municipio.

Contra dicho proyecto solo se presentó una reclamación al publicarse el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con sujeción á las disposiciones legales que presiden su tramitación, reclamación que fué desestimada primero por el Sr. Gobernador civil de la provincia y por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación después, al conceder la autorización que le fue solicitada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los solares que se enajenan, hace proposición al solar número... (ó solares números..., si son más de uno ó á los diez solares) en... pesetas (en letra) que se obliga á ingresar al contado (ó en tres plazos) con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. Valencia de Alcántara á 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Salvatierra á 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Ramirez.

VILLAMESIA

Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villamesia á 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Agustín Muñada.

GARGANTILLA

Padrón de Cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gargantilla á 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julián Pérez.

ABERTURA

Padrón de Cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Abertura á 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alonso Sánchez.

NAVAS DEL MADROÑO

Recogido de un semoviente.

De mi orden se encuentra depositado en un vecino de esta villa el semoviente cuyas señas á continuación se expresan, el cual se unió al ganado de Pedro Vivas Villa, en el cordel de Garrovillas, en los primeros días de Noviembre último.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerlo en el término de quince días.

Señas.

Una cabra colorada, cornigacha, con muesca en la parte de atrás en la oreja derecha y cortadura en la parte de delante en la izquierda y de dos años de edad.

Navas del Madroño 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Telesforo Alarcón.

CECLAVIN

Extravío de un semoviente.

En la noche del día 8 del corriente mes, ha desaparecido de la Isla del Pratán, término municipal de Coria, el semoviente cuya señas se dirán á continuación, propiedad del vecino de Ceclavín Valentín Granados Paniagua.

Señas.

Una yegua de cuatro años, de alzada próxima á la marca, pelo negro con canas en todas partes y en la melena aún más abundante, detrás de una oreja una corredura del grueso de dos milímetros por tres de largo á consecuencia de una rozadura, en el labio superior una raya blanca casi imperceptible, con linares blancos en los costillares y raya blanca en la cinchera, es sacada de cuadriles, acaucada, zancajosa é izquierda.

Lo que se hace presente y público en el BOLETÍN OFICIAL á petición del interesado para que llegando á conocimiento de las autoridades procedan á la detención del semoviente caso de ser habido, así como de las personas bajo cuya custodia se encontrase.

Ceclavín 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Tomé.

HOLGUERA

Extravío de un semoviente.

El 29 de Septiembre último, desapareció de este pueblo una novilla voci-romera, pelo triguero, de tres años, corniabierta y llana y un poco cana la cola, de la propiedad del vecino Claro Gonzalez Sanchez.

Lo que se hace público, á fin de que la persona ó autoridad, en cuyo poder se encuentre, lo participe á esta Alcaldía para proceder á su recogido.

Holguera á 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Elias de Guillén y Arroyo.

ANUNCIOS

Electrica de Cáceres.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 15 del actual, acordó que el día 26 del corriente, á las tres de la tarde, se proceda al sorteo para amortizar ochenta obligaciones hipotecarias que corresponden amortizar en el presente año segun consta en la tabla que existe al dorso de los referidos títulos y al efecto se constituirán en las oficinas de esta Sociedad, Sancti-Spiritus, número 4, dos de los Sres. Consejeros de la misma con asistencia de Notario público para proceder al referido sorteo con toda solemnidad, pudiendo concurrir á presenciarlo todos los señores obligacionistas que lo deseen.

Asimismo acordó el Consejo que desde el día 10 de Enero próximo se abra el pago del cupón núm. 4 que vence el 31 del actual y se proceda al reembolso de las ochenta obligaciones que resulten amortizadas en el sorteo antes citado.

Caceres 17 de Diciembre de 1904.—El Gerente, Tomás Garcia PeIayo.

IMPRENTA

LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

JIMÉNEZ

PORTAL LLANO, 19.—CÁCERES

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1904 y son los siguientes:

Cuentas municipales.
Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.
Matrícula de industrial.
Padrón del repartimiento de la contribución de territorial.
Idem id. del de edificios y solares.
Hojas declaratorias de cédulas personales.
Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.
Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Tip., Enc. y Lib. de JIMENEZ

19, Portal Llano, 19.